

**INE/JGE183/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO L154410-L154420 “INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL 2019” QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. Por Acuerdo INE/CG1428/2018, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que contempló, entre otras cosas, la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación.
- II. Por Acuerdo INE/CG32/2019, el Consejo General aprobó la reforma tanto al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y al Reglamento de Elecciones, en el que se ajustan atribuciones derivado de la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio que señala:

Primero: Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y seguimiento del plan integral y calendarios electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales, se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a al Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno y procesos, se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y

calendario para los Procesos Electorales Federales se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y para los Procesos Electorales Locales, se entenderán hechas a la Unidad Técnica de vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- III. El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, aprobó la “Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2019”, de la cual forma parte el Proyecto específico L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”.
- IV. El 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se contempló el presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral.
- V. El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el Ejercicio Fiscal 2019.
- VI. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG34/2019, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, incluyendo modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes metas e indicadores.
- VII. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, aprobó la “*Actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos*”, quedando abrogados los aprobados en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de enero de 2018, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018.

## **C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
2. El artículo 34, 47 y 49 de la LGIPE, dispone que la Junta General Ejecutiva (Junta) es un órgano central del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, de Administración, así como los Titulares de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y, de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, El Contralor General, podrá participar a convocatoria del Consejero Presidente, además, que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivo y técnicos del Instituto.
3. El artículo 58, párrafo 1, incisos e) de la LGIPE, establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, la atribución de diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
4. El artículo 40, párrafo 1, incisos a), b y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

5. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l), del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
6. El artículo 43, numeral 1, inciso i), del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del de la planeación institucional.
7. El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP).
8. El artículo 27 del Reglamento de Elecciones (RE) establece que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los Procesos Electorales Locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en los siguientes instrumentos: Anexos técnicos, Anexos financieros, y Adendas
9. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016 – 2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
10. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: **(i)** Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; **(ii)** Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; **(iii)** Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: **(i)** Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); **(ii)** Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; **(iii)** Fortalecer la equidad y legalidad del Sistema de Partidos Políticos; **(iv)** Coordinar el Sistema Nacional Electoral; **(v)** Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; **(vi)** Fortalecer la gestión y evaluación

administrativa y cultura de Servicio Público; y, **(vii)** Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

11. De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos), estos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP y tienen como objeto “Establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.”
12. El artículo 13, numeral 2, de los Lineamientos, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por el Titular de la Unidad Responsables y documentados por parte de los líderes de proyecto.
13. El artículo 15, numerales 5 inciso e), 8 y 9 de los Lineamientos, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) emitirá Dictamen de las modificaciones y la Unidad Responsable presentará la solicitud de cambio ante la Junta General Ejecutiva cuando se trate, entre otros supuestos, de la reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la DEA. Asimismo, mediante nota informativa, la Dirección Ejecutiva de Administración hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio. Por último, que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las Unidades Responsables ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.
14. El artículo 15, numeral 9 de los Lineamientos, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR´s ante la DEA.
15. El artículo 16, párrafos 1 de los Lineamientos, disponen que la Dirección de Recursos Financieros emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de cambio cuando éstas últimas así lo requieran. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

16. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual), en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
18. El proyecto específico L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, tiene como objetivo Integrar el 100% de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, y fue aprobado con un presupuesto de \$319,281,355.00 (Tres cientos diecinueve millones dos cientos ochenta y un mil tres cientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN).

El proyecto específico L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, fue modificado por la transferencia de recursos a los proyectos D150040 “Fomento de la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento de la cultura cívica”; L155910 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”; D150020 “Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión” por un monto de \$4,840,000.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 MN).

Derivado de los Convenios y adendas a los anexos financieros, celebrados entre el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL), mediante Acuerdo INE/JGE136/2019, fue aprobada la ampliación de recursos no presupuestales aportados por los citados organismos por un total de \$791,051.00 (Setecientos noventa y un mil cincuenta pesos 00/100 MN) para el pago del servicio de datos móviles utilizados en la aplicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), previo y durante la Jornada Electoral del pasado 2 de junio, utilizando los dispositivos móviles del Instituto. Asimismo,

con el Acuerdo INE/JGE157/2019 se aprobó la transferencia de los recursos no presupuestales al Proyecto L133810 “Comunicación en las juntas ejecutivas distritales para la Jornada Electoral”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por un monto de \$395,525.00 (Tres cientos noventa y cinco mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Tras los diversos cambios mencionados previamente, el proyecto quedó con un presupuesto modificado de \$314,836,881.00 (Tres cientos catorce millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos).

19. Mediante Oficio No. INE/DECEyEC/1688/2019, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la reducción presupuestal del proyecto L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, acompañada del Formato 1 Proyecto *Específico*, en los términos que se enuncian a continuación:

Descripción del proyecto	Proyecto: L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”
	Presupuesto aprobado: \$319,281,355.00
	Presupuesto modificado anteriormente: 314,836,881.00
	Reducción presupuestal: \$5,319,610.00
	Presupuesto modificado: \$309,517,271.00

Así bien, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

20. La propuesta de reducción presupuestal del proyecto específico L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019” tiene por objeto poner a disposición de la DEA la cantidad de \$5,319,610.00 (Cinco millones trescientos diecinueve mil seis cientos diez pesos 00/100 MN) de los recursos presupuestales previstos en el citado proyecto, esto en virtud que se han concluido y dado cumplimiento a las metas y actividades programadas en el mismo, dichos recursos no serán utilizados al lograrse ahorros derivados de la aportación de Organismos Públicos

Locales de las entidades con elecciones locales para el pago del servicio de voz y datos. Asimismo, fue posible aprovechar la plataforma para la capacitación virtual que se utilizó en otro proyecto, por lo que no hubo necesidad de erogar recursos para cumplir con dicha actividad, razón por la cual se ha considerado que ponerlo a disposición de la DEA a efecto de que ésta en el ejercicio de sus atribuciones lo redistribuya en donde sea indispensable; para quedar con un presupuesto modificado de \$309,517,271.00 (Tres cientos nueve millones quinientos diecisiete mil doscientos setenta y un pesos 00/100 MN).

21. Que el 23 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 102, en el que se determina como procedente la solicitud de reducción presupuestal del proyecto L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019” y se establece que la solicitud se encuentra alineada a lo dispuesto en los Lineamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, numeral 1 de los mismos.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la reducción presupuestal del proyecto específico denominado L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación al proyecto que se especifica en el Punto de Acuerdo Primero del presente y, lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia de la reducción presupuestal al proyecto específico, para su cabal cumplimiento.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para llevar a cabo las gestiones necesarias para dar efectividad a la aprobación del presente Acuerdo.



**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**